

Gobierno de la Provincia de Jujuy  
Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana

---

San Salvador de Jujuy, 03 de Noviembre de 2022

REFERENCIA: EXPTE. N° 0950-50/2022

OBRA: “Mitigación Hídrica, Parque lineal y Puente de Acceso a Tilcara”  
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES  
OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 24/100 CTVOS. - (\$  
829.800.871,24)

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 3**

- 1- Teniendo en cuenta que en la documentación de la licitación no se hace mención al mes base en el que se debe cotizar, solicitamos que nos confirmen si la misma debe realizarse al mes de Agosto 2022 tomándose como UVI básico el de \$133,86 del día 31 de agosto de 2022 al igual que el Presupuesto Oficial según el artículo 1.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
  - **La oferta debe ser presentada en pesos argentinos a valores de la fecha de apertura de oferta, de acuerdo al ANEXO I del P.B.C.P. - FORMULARIO DE OFERTA**
  - **Se tomará como UVI básico la cotización del día de apertura de oferta**
- 2- Plazo de Pago: solicitamos que nos confirmen si el plazo de pago de los certificados de obra es dentro de los 30 días de la emisión del mismo.
  - **El plazo de pago de los certificados de obra es dentro de los 30 días de la emisión del mismo CONFORME AL Art. 40 de la Ley N° 1864 (L.O.P.)**
- 3- Solicitamos que nos confirmen si es factible agregar ítems nuevos a la planilla nomencladora o modificar las cantidades de cada ítem.
  - **Es factible agregar ítems nuevos a la planilla nomencladora o modificar las cantidades de cada ítem.**
  - **Las obras se contratarán por el sistema de Ajuste Alzado, los oferentes cotizaran un precio global e invariable para la ejecución de las obras, sin perjuicio de lo cual deberá presentar su oferta de acuerdo con una**



**Gobierno de la Provincia de Jujuy**  
**Ente Autárquico Regulator de Planificación Urbana**

---

**planilla de cotización, que se corresponderá con los rubros Items o sub ítems del presupuesto oficial que deberá aprobar el comitente.**

**Por lo tanto, al cotizar por Ajuste Alzado, Los Oferentes se comprometen a ejecutar la Obra completa por la suma única y global que hayan establecidos en sus propuestas y aceptan que el monto Contrato no variará (cualquiera la cantidad de obras o trabajos ejecutados, provisiones y servicios) que se requieran para terminar la Obra contratada en su totalidad y que esta función de acuerdo al fin para el cual fue proyectada.**

**La división del Presupuesto oficial o “planilla de cotización” en ítems, rubros o partidas globales con sus precios parciales, se efectuará con el exclusivo objeto de ordenar la certificación y el pago de los trabajos; a medida que estos se vallan ejecutando; pero de ninguna manera se entenderá que el precio parcial asignado, representa el precio de ese Ítem, rubro o partida, ya que el Precio Total cotizado es por el sistema de contratación por Ajuste Alzado.**

***Artículo II.15: Sistema de Contratación. -***